

POR FAVOR, LEA LAS INSTRUCCIONES

OBLIGATORIO RELLENAR A MÁQUINA O CON ORDENADOR

DATOS PERSONALES DEL DOCTORANDO

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DNI / PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN: _____ CP: _____

LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____

e-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS DEL DOCTORANDO (Para tramitarlo es imprescindible estar previamente matriculado en tutela académica)

Máster/Programa de doctorado cursado _____

Órgano responsable del programa de doctorado: _____

Universidad _____

Departamento en que se leerá la tesis: _____

Título del proyecto de tesis doctoral: _____

Lengua en la que se redactará la tesis doctoral: _____

Lengua en la que se defenderá la tesis doctoral: _____

Zaragoza, de de 20.....

Fdo.:.....

APROBACIÓN POR EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y DEL ÓRGANO DONDE SE REALIZA LA LECTURA Y ASIGNACIÓN DE DIRECTORES DE TESIS

<p>El órgano responsable del programa de doctorado _____</p> <p>_____</p> <p>reunido en su sesión de _____</p> <p>aprueba el proyecto de tesis antes mencionado, y acuerda asignar como directores de la tesis a los doctores que figuran a continuación, quienes manifiestan su conformidad con la dirección propuesta:</p> <p align="center">EL DIRECTOR DEL ÓRGANO RESPONSABLE</p> <p align="center">Fdo.:.....</p>	<p align="center">DIRECTOR 1</p> <p>Fdo.:.....</p> <p align="center">NIF:</p> <p align="center">FECHA DE NACIMIENTO:</p> <p>Únicamente es necesario cumplimentar el NIF y la fecha de nacimiento en el caso de directores de tesis que no pertenezcan a la Universidad de Zaragoza para poder darles de alta en la base de datos correspondiente.</p> <p align="center">EL DIRECTOR DEL ÓRGANO DONDE SE REALIZA LA LECTURA</p> <p align="center">Fdo.:.....</p>	<p align="center">DIRECTOR 2</p> <p>Fdo.:.....</p> <p align="center">NIF:</p> <p align="center">FECHA DE NACIMIENTO:</p>
---	--	--

REQUISITOS DE LOS DIRECTORES DE LA TESIS

El Dr. _____

- Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora
- Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de dirección de tesis (véase normativa aplicable en pág. siguiente), para lo que se aducen las cinco contribuciones siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

El Dr. _____

- Tiene reconocido al menos un periodo de actividad investigadora
- Solicita a la Comisión de Doctorado el reconocimiento de experiencia investigadora a los únicos efectos de dirección de tesis (véase normativa aplicable en pág. siguiente), para lo que se aducen las cinco contribuciones siguientes:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

ACEPTACIÓN DEL DOCTORANDO

D./Dña. _____

acepta no acepta
la dirección de los directores de tesis asignados

En _____, _____ de 20....

Fdo.:

RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO

La Comisión de Doctorado, a la vista de la propuesta formulada, ha acordado en sesión de fecha.....

reconocer no reconocer
que los directores asignados poseen la experiencia investigadora requerida para la dirección de tesis.

En _____, _____ de 20....

El Presidente de la Comisión de Doctorado

Fdo.: Germán Vicente Rodríguez

NORMATIVA APLICABLE

- 1.- **Artículos 13 y 14 del RD 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.**
- 2.- **Título I del Acuerdo de 17/12/2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo al "Reglamento sobre Tesis Doctorales",** que se transcribe a continuación. *Texto íntegro en <http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/rtesis.pdf>*

TÍTULO I del Acuerdo de 17/12/2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza:

ELABORACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Artículo 1. La tesis doctoral

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier disciplina.

Artículo 2. El proyecto de tesis doctoral

1. El doctorando presentará el proyecto de tesis a la Comisión de Doctorado para su aprobación. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del órgano responsable del programa de doctorado correspondiente.

2. En el proyecto de tesis figurarán el tema y la lengua o lenguas en que se redactará y defenderá la tesis doctoral, que podrán ser cualesquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

En el supuesto de que la tesis no esté redactada en español, se incluirá en el momento de su depósito un resumen y las conclusiones en español.

3. Los órganos responsables de programas de doctorado podrán aplicar procedimientos específicos para garantizar la calidad de las tesis doctorales con anterioridad a su presentación formal. Dichos procedimientos deberán ser aprobados por la Comisión de Doctorado, a la que corresponde su seguimiento y asegurar su publicidad.

Artículo 3. Dirección de tesis

1. El órgano responsable del programa de doctorado asignará al doctorando uno o dos directores de tesis con experiencia investigadora acreditada. Tanto el doctorando como el director o directores de tesis deberán manifestar expresamente su conformidad con la dirección propuesta.

Se entenderá que tienen experiencia investigadora acreditada aquellos doctores que la Comisión de Doctorado reconozca, de acuerdo con criterios públicos y objetivos, por ramas de conocimiento. En todo caso, se considerarán acreditados aquellos doctores que tengan reconocido algún período de actividad investigadora o sexenio, así como aquellos otros a quienes la Comisión de Doctorado haya reconocido previamente -a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2005- su experiencia investigadora a los efectos de dirección de tesis o pertenencia a tribunal de tesis.

2. Excepcionalmente, una tesis podrá ser dirigida por tres directores, si su elaboración así lo justificase. La justificación habrá de acompañarse a la solicitud de proyecto de tesis mediante un escrito firmado por los directores que hará referencia a la necesidad de la codirección académica.

Para su admisión a trámite, las solicitudes de proyecto de tesis con tres directores deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos: a) no pertenecer a la misma Universidad, Instituto de Investigación o Centro de Investigación; b) no pertenecer a la misma área de conocimiento.

3.- **Acuerdo de 28/01/2009, de la Comisión de Doctorado sobre los requisitos para ser director de tesis.**

"A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 5.2 del "Reglamento sobre Tesis Doctorales" de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008, la Comisión de Doctorado acuerda reconocer que tienen experiencia investigadora acreditada:

quien haya obtenido -como mínimo- el reconocimiento de un periodo de actividad investigadora o sexenio por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, o de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), o de otras Agencias Autonómicas, o quien acredite -a juicio de la Comisión de Doctorado- una experiencia investigadora equiparable a la anterior, según los criterios específicos en cada una de las macroáreas." (puede consultarse en: [://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/expinv.pdf](http://wzar.unizar.es/servicios/docto/docs/legis/expinv.pdf))

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

El doctorando deberá cumplimentar los datos en su totalidad, entregando el impreso en el órgano responsable del programa de doctorado. En caso de que la tesis se lea en órgano distinto del responsable del programa, éste, una vez autorizado el proyecto, remitirá el impreso al órgano en el que se lea. Este lo remitirá, con su visto bueno, a la Sección de Tercer Ciclo.

Deberá adjuntarse una memoria en la que se harán constar al menos:

- a. Título de la tesis.
- b. Estado de la cuestión.
- c. Objetivos y metodología.

Para tramitar esta solicitud es necesario estar inscrito en la UZ como alumno de doctorado y haber formalizado y pagado previamente la matrícula de tutela académica de doctorado de acuerdo con el calendario anual establecido.

Arts. 11.1 y 11.2 RD 99/2011:

1. Los doctorandos admitidos en un programa de doctorado se matricularán anualmente en la universidad correspondiente, en su Escuela de Doctorado o en la unidad responsable del programa por el concepto de tutela académica del doctorado. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

2. Las personas incorporadas a un programa de doctorado se someterán al régimen jurídico, en su caso contractual, que resulte de la legislación específica que les sea de aplicación.